SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 020/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/031/2015, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA "ING. CARLOS RUBÉN LÓPEZ ARÉVALOS CRLA CONSULTORÍAS", Y LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 19 de enero de 2016

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2003.

La Ley N° 5554/2016"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"

El Contrato SAS N° 031/2015, celebrado entre la Secretaría de Acción Social y la Firma "**Ing. Carlos Rubén López Arévalos CRLA Consultorías".**

La Resolución N° 605/2016, "*Por la cual se autoriza el viaje del Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República y se designa Encargado de Despacho*".

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 008/2016, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, y solicita a la Máxima Autoridad, Resolución de Aprobación para la ampliación del plazo del contrato SAS/031/2015 "Consultoría para el Desarrollo del Proyecto Ejecutivo del Ala de Servicios (Comedor y Oficinas – SAS), suscripto con la firma CRLA Consultorías del Ing. Carlos Rubén López Arevalos, atendiendo a que la orden del servicio fue expedida en fecha 28 de diciembre de 2015, la misma ha sido recepcionada por el proveedor recién en fecha 11 de enero de 2016, situación que obliga a ampliar los plazos para la ejecución posible del servicio contratado. **En ese sentido, se solicita la ampliación del plazo contractual hasta el 26 de febrero de 2016**. Y manifiesta que: la petición planteada, a criterio de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se enmarca dentro de los delineamientos técnicos y legales enmarcados en la legislación vigente, por lo que en atención a lo expresado en la Ley 2051/03 Artículo 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...)". Se adjunta Orden de Servicio SAS N° 452/2015.

El Memorándum DGAF N° 020/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes, para la Ampliación de Plazo del Contrato SAS/031/2015 "Consultoría para el Desarrollo del Proyecto Ejecutivo del Ala de Servicios (Comedor y Oficinas – SAS), suscripto con la firma "CRLA Consultorías del Ing. Carlos Rubén López Arevalos", en atención a que la Orden de Servicio fue expedida en fecha 28 de diciembre de 2015, la misma ha sido recepcionada por el proveedor recién en fecha 11 de enero de 2016, situación que obliga a ampliar el plazo para la ejecución

Abg. María Leticia Barreto Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 020/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/031/2015, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA "ING. CARLOS RUBÉN LÓPEZ ARÉVALOS CRLA CONSULTORÍAS", Y LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 19 de enero de 2016

posible del servicio contratado. Y expresa que: se solicita la ampliación del plazo contractual hasta el 26 de febrero de 2016, en base a las especificaciones de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresadas mediante Memorándum DUOC Nº 008/2016. Se acompañan antecedentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º **Ampliar** el plazo de la vigencia del Contrato SAS/031/2015, celebrado entre la firma **"Ing. Carlos Rubén López Arévalos CRLA Consultorías"** y la **Secretaría de Acción Social**, hasta el 26 de febrero de 2016, en el marco de la "Consultoría para el Desarrollo del Proyecto Ejecutivo del Ala de Servicios (Comedor y Oficinas – SAS), con ID Nº 300.685/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica a la realización de la Adenda por Ampliación de Plazo, conforme a lo determinado en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Encargado de Despacho

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social